



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA POR 150 DÍAS CORRIDOS, A 36 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DE BENEFICIARIOS DEL GRUPO ORGANIZADO SANTA MARÍA LA BLANCA, DE LA COMUNA DE VALDIVIA, EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, PROYECTO MEJORAMIENTO TÍTULO II, DEL DECRETO SUPREMO N° 255, V. Y U., DE 2006, QUE REGLAMENTA PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR (Código de Proyecto N°161645).

RESOLUCIÓN EXENTA N° **0220**

ALDIVIA, **28 ABR 2023**

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305, V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, tomada de razón por Contraloría General de la República, con fecha 18 de noviembre de 2022.
- h) Decreto Supremo N° 255, V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Ordinario N° 656, de fecha 27 de marzo de 2023, de Director Regional Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que solicita plazo adicional a la vigencia de 36 certificados de subsidios habitacionales del proyecto PPPF: "Santa María La Blanca", Código N°161645, comuna de Valdivia.
- j) Informe de Prórroga D.S. N° 255, Título II, de fecha 25 de abril de 2023, de don Víctor Gatica Lagos, jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos.
- k) Resolución Exenta N° 41, de fecha 09 de enero de 2020, de Ministro de Vivienda y Urbanismo y Ministro de Hacienda, y sus modificaciones, que autoriza llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- l) Resolución Exenta N°809, (V. y U.), de 2020, y su modificación, mediante la cual se realiza el llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2020 para proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a Proyectos de Obras de Innovación de Eficiencia Energética, de Acondicionamiento Térmico de Viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de Descontaminación Atmosférica, y se fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- m) Resolución Exenta N° 240, de fecha 26 de febrero de 2021, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del título II de mejoramiento de la vivienda del programa de protección del patrimonio familiar, destinados a proyectos de obras de invocación de eficiencia energética de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica y modifica Resolución Exenta 1566, (V y U) de 2020.
- n) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- o) Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, de Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1º Que, por medio de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional a la vigencia de 36 certificados de subsidios de beneficiarios pertenecientes al Grupo Organizado proyecto PPPF: "Santa María La Blanca", comuna de Valdivia, Código Grupo N°161645.

En específico, se solicita plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio que se indican a continuación:

Nº	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Nerci Alicia Aedo Saavedra	8.876.480-3	NM2 Nº DA7-2020-323969
2	Rosa Ester Albarracín Albarracín	6.434.615-6	NM2 Nº DA7-2020-323986
3	Alejandra Del Carmen Ancheo Silva	13.609.571-4	NM2 Nº DA7-2020-323980
4	Sandra Del Carmen Argel Valderas	11.454.197-4	NM2 Nº DA7-2020-323996
5	María Isabel Berzan Hernández	14.497.382-8	NM2 Nº DA7-2020-323981
6	Ariela Leontina Castillo Soto	10.083.098-1	NM2 Nº DA7-2020-323973
7	Jeannette Marianela Contreras Godoy	9.272.119-1	NM2 Nº DA7-2020-323970
8	Maritza Judith Gallardo Martínez	9.533.198-K	NM2 Nº DA7-2020-323995
9	Armando Antonio Gatica Troncoso	10.157.797-K	NM2 Nº DA7-2020-323984
10	Elisa Del Carmen González Cerón	6.182.816-8	NM2 Nº DA7-2020-323965
11	Alfredo Segundo Ibáñez Colipán	12.994.808-6	NM2 Nº DA7-2020-323979
12	Ruth Esther Lagos Vera	9.651.085-3	NM2 Nº DA7-2020-323972
13	Juan Segundo Martínez Llaipén	5.114.118-0	NM2 Nº DA7-2020-323963
14	Ruth Magdalena Matamala González	9.602.960-8	NM2 Nº DA7-2020-323994
15	Yessica Viviana Milanca Cabrera	10.675.514-0	NM2 Nº DA7-2020-323976
16	Ana María Montiel Ampuero	5.953.771-7	NM2 Nº DA7-2020-323964
17	Luis Enrique Moreno Moreno	10.229.372-K	NM2 Nº DA7-2020-323974
18	Jaime Patricio Oyarzún Labrín	6.337.517-9	NM2 Nº DA7-2020-323966
19	Gabriela Enriqueta Palma Lobos	7.809.108-8	NM2 Nº DA7-2020-323988
20	José Adel Parada Díaz	4.635.593-8	NM2 Nº DA7-2020-323985
21	Mauricio Isaac Pino Pino	16.048.525-6	NM2 Nº DA7-2020-323999
22	Pedro Fredy Poblete Yáñez	9.013.011-0	NM2 Nº DA7-2020-323991
23	Fabián Vicente Rodríguez Montecinos	14.281.866-3	NM2 Nº DA7-2020-323998
24	Jorge Osvaldo San Juan Lehuey	8.755.258-6	NM2 Nº DA7-2020-323982
25	Mario Segundo San Juan Quilapán	16.463.915-0	NM2 Nº DA7-2020-324001
26	Patricia Angélica Silva Manquilaf	11.592.345-5	NM2 Nº DA7-2020-324002
27	Norma Magdalena Torres Toledo	11.426.215-3	NM2 Nº DA7-2020-323978
28	Lastenia Valenzuela Burgos	4.146.158-6	NM2 Nº DA7-2020-323962
29	Rubith Marly Vargas Neira	10.245.756-0	NM2 Nº DA7-2020-323997
30	Jacqueline Beatriz Vargas Soto	10.292.556-4	NM2 Nº DA7-2020-323975
31	Mirta Beatriz Vásquez Gómez	9.912.018-5	NM2 Nº DA7-2020-323983
32	Gabriela Ninoska Vásquez Santana	17.693.561-8	NM2 Nº DA7-2020-324000
33	Angélica Patricia Veloso Urrutia	12.993.449-2	NM2 Nº DA7-2020-324003
34	Erwin Ernesto Weber Muñoz	8.187.840-4	NM2 Nº DA7-2020-323989
35	Margarita Del Carmen Yáñez Anabalón	8.359.593-0	NM2 Nº DA7-2020-323968
36	Rosa Magaly Yáñez Vásquez	9.245.678-1	NM2 Nº DA7-2020-323992

Argumentó en su solicitud lo siguiente: "Según lo dispuesto en el artículo 38, inciso final, del D.S. Nº 255, de V. y U. de 2006 que indica: "d) Que, encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU."

En este sentido, respecto al estado de proyecto y porcentaje de avance de obras, señala: "Se han ejecutado a la fecha 50,4%, la solicitud de prórroga radica en que la obra ha contado con varios problemas que suscitaron el retraso en el normal avance de las obras, estos retrasos eran de índoles protocolo COVID, dificultad de abastecimiento de materiales, alza de precios y logística, sin embargo, es necesario tramitar la obtención de la prórroga para poder dar termino normal a las obras desde el punto de vista legal".

2º Que, en este sentido, y junto a los antecedentes adjuntos a la solicitud de SERVIU, se incorporó Informe de la Entidad Patrocinante Térmica Austral SPA, en la que justifica el retraso de las obras, indicando lo siguiente: *"Ante las diferentes dificultades que han generado retrasos, indicar que, el principal motivo que hemos tenido a la fecha, es que hemos estado interviniendo viviendas bajo protocolos de COVID-19, problema sanitario que ha afectado a todo el país, y que como empresas debemos velar por la salud de los trabajadores, beneficiarios y todas las personas que se ven involucradas en este proceso, donde no hemos estado ajenos al problema, ya que familias y trabajadores de la empresa constructora han padecido COVID, debiendo realizar las cuarentenas correspondientes, generando problemas de mano de obra y retrasos por cuarentenas vividas en varias de las viviendas a ejecutar. Adicionalmente, se ha sumado la dificultad de abastecimiento de materiales, alzas de precios, y la logística de los materiales necesarios para proceder de manera normal con la ejecución de las obras. Por ejemplo, nuestro proveedor de ventanas termo panel se encuentra en la ciudad de Coyhaique, quien ha tenido también problema en el transporte del material, lo que ha hecho que se retrase los inicios de obras y por ende los plazos de ejecución. Por último, indicar la problemática que se generó con respecto al alza de precios de materiales a utilizar en la ejecución de las obras, producto de esto, muchos subsidios adjudicados se encontraban con obras paralizadas, afectando directamente a las familias beneficiadas, ya que las empresas constructoras se veían imposibilitadas de iniciar la ejecución de los proyectos, debido a que los costos de dichos proyectos se vieron elevados significativamente, este fue un problema que afectó a muchos proyectos en ejecución, no solo a la Constructora Gestión Sur S.A. quien es la encargada de ejecutar las obras de mejoramiento PDA de nuestro Comité. Es por esta razón que para poder abordar la situación y dar solución a dicho problema, se dispone la Resolución Exenta N° 727 la cual aprueba medidas excepcionales de gestión para otorgamiento de subsidios adicionales, y de esta manera se solicita la aprobación de un PLAZO SOLICITADO 180 DIAS ARTICULO Y CAUSAL DE LA SOLICITUD INCISO FINAL DEL ART.38 DEL D.S N°255 incremento con respecto a los montos originales de los subsidios, en espera a la respuesta de este requerimiento, la empresa Constructora gestión Sur S.A, mantuvo la paralización de las obras y luego de la aprobación de dichos incrementos, según Resolución Exenta N° 165 con fecha 8 de marzo del 2022, se inicia la ejecución de obras con fecha 06 de abril del 2022, teniendo paralizadas las intervenciones del comité aproximadamente 11 meses. Este acontecimiento puntual generó un retraso significativo en el inicio de obras del comité, el cual tuvo como fecha de entrega de terreno el día 11 de mayo del 2021, pero las obras fueron iniciadas el día 06 de abril del 2022. Es por lo anterior que solicitamos una prórroga por los días indicados, con la finalidad de dar buen término a la programación presentada y cobros asociados".*

3º Que, el requerimiento efectuado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, referido en considerando anterior, fue analizado por funcionario Víctor Gatica Lagos, Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría Regional Ministerial, el cual a través de informe citado en la letra j) de los vistos indicó, como conclusión, lo siguiente: *"Dado que esta solicitud de prórroga es la primera de este comité. En el inicio de la obra, estuvo sin avance desde 31 de mayo del 2021, fecha de entrega de terreno, hasta el 06 de abril del 2022. De acuerdo a cronograma de trabajo, las obras faltantes se ejecutarán en 5 meses, lo que equivalen a 150 días. Se sugiere otorgar Prorroga de 150 días ya que la obra tiene un avance acumulado de 50%".*

4º Que, el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: *"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:",* agregando en su literal d) lo siguiente: *"d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50% lo que deberá verificar el SERVIU".*

5º Que, por su parte, del certificado de disponibilidad presupuestaria, programa de protección al patrimonio familia PPPF, de fecha 12 de enero de 2023, Servicio de Vivienda y Urbanización, Región De Los Ríos, es posible concluir que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues señala que: *"De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por la Ley de Presupuestos N° 21.516 del Sector Público para el año 2023, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto disponible por un total de M\$ 8.667.897 para el PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, regulado por el D.S.N° 255, del subtítulo 33.01.028.002. Esto a petición de la SEREMI MINVU, por la petición de prórrogas de certificados de subsidios".*

6º Que, en conclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, este Secretario Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante Resolución fundada, para otorgar un plazo adicional a la vigencia de los subsidios individualizados en la tabla inserta en el considerando primero de la presente resolución, correspondiente a los beneficiarios del Grupo Organizado Comité PPPF: "Santa María La Blanca" de la comuna de Valdivia, Código Grupo N°161645.

7º Teniendo presente los antecedentes expuestos, resulta necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA, POR 150 DÍAS CORRIDOS, a partir de la fecha de la presente Resolución, para 36 certificados de Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de 36 beneficiarios del Grupo Organizado proyecto PPPF: "Santa María La Blanca", comuna de Valdivia, Código Grupo N°161645, que a continuación se individualizan:

Nº	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Nerci Alicia Aedo Saavedra	8.876.480-3	NM2 Nº DA7-2020-323969
2	Rosa Ester Albarracín Albarracín	6.434.615-6	NM2 Nº DA7-2020-323986
3	Alejandra Del Carmen Ancheo Silva	13.609.571-4	NM2 Nº DA7-2020-323980
4	Sandra Del Carmen Argel Valderas	11.454.197-4	NM2 Nº DA7-2020-323996
5	María Isabel Berzan Hernández	14.497.382-8	NM2 Nº DA7-2020-323981
6	Ariela Leontina Castillo Soto	10.083.098-1	NM2 Nº DA7-2020-323973
7	Jeannette Marianela Contreras Godoy	9.272.119-1	NM2 Nº DA7-2020-323970
8	Maritza Judith Gallardo Martínez	9.533.198-K	NM2 Nº DA7-2020-323995
9	Armando Antonio Gatica Troncoso	10.157.797-K	NM2 Nº DA7-2020-323984
10	Elisa Del Carmen González Cerón	6.182.816-8	NM2 Nº DA7-2020-323965
11	Alfredo Segundo Ibáñez Colipán	12.994.808-6	NM2 Nº DA7-2020-323979
12	Ruth Esther Lagos Vera	9.651.085-3	NM2 Nº DA7-2020-323972
13	Juan Segundo Martínez Llaipén	5.114.118-0	NM2 Nº DA7-2020-323963
14	Ruth Magdalena Matamala González	9.602.960-8	NM2 Nº DA7-2020-323994
15	Yessica Viviana Milanca Cabrera	10.675.514-0	NM2 Nº DA7-2020-323976
16	Ana María Montiel Ampuero	5.953.771-7	NM2 Nº DA7-2020-323964
17	Luis Enrique Moreno Moreno	10.229.372-K	NM2 Nº DA7-2020-323974
18	Jaime Patricio Oyarzún Labrín	6.337.517-9	NM2 Nº DA7-2020-323966
19	Gabriela Enriqueta Palma Lobos	7.809.108-8	NM2 Nº DA7-2020-323988
20	José Adel Parada Díaz	4.635.593-8	NM2 Nº DA7-2020-323985
21	Mauricio Isaac Pino Pino	16.048.525-6	NM2 Nº DA7-2020-323999
22	Pedro Fredy Poblete Yáñez	9.013.011-0	NM2 Nº DA7-2020-323991
23	Fabián Vicente Rodríguez Montecinos	14.281.866-3	NM2 Nº DA7-2020-323998
24	Jorge Osvaldo San Juan Lehuey	8.755.258-6	NM2 Nº DA7-2020-323982
25	Mario Segundo San Juan Quilapán	16.463.915-0	NM2 Nº DA7-2020-324001
26	Patricia Angélica Silva Manquilar	11.592.345-5	NM2 Nº DA7-2020-324002
27	Norma Magdalena Torres Toledo	11.426.215-3	NM2 Nº DA7-2020-323978
28	Lastenia Valenzuela Burgos	4.146.158-6	NM2 Nº DA7-2020-323962
29	Rubith Marly Vargas Neira	10.245.756-0	NM2 Nº DA7-2020-323997
30	Jacqueline Beatriz Vargas Soto	10.292.556-4	NM2 Nº DA7-2020-323975
31	Mirta Beatriz Vásquez Gómez	9.912.018-5	NM2 Nº DA7-2020-323983
32	Gabriela Ninoska Vásquez Santana	17.693.561-8	NM2 Nº DA7-2020-324000
33	Angélica Patricia Veloso Urrutia	12.993.449-2	NM2 Nº DA7-2020-324003
34	Erwin Ernesto Weber Muñoz	8.187.840-4	NM2 Nº DA7-2020-323989
35	Margarita Del Carmen Yáñez Anabalón	8.359.593-0	NM2 Nº DA7-2020-323968
36	Rosa Magaly Yáñez Vásquez	9.245.678-1	NM2 Nº DA7-2020-323992

ANÓTESE, COMUNIQUESE, NUMÉRESE Y ARCHÍVESE.



DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

DBT/V/CGS/ctn
DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Térmica Austral S.P.A. Dirección: General Lagos Nº1100, Valdivia. / Correo electrónico: térmicasaustral.valdivia@gmail.com
- Constructora Gestión Sur S.A. Domicilio: Calle Errazuriz Nº2856, Coyhaique. / Correo electrónico: susanauribe@cgestionsur.cl
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.

- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.